

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1752/22

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Presentado recurso potestativo de reposición presentado por la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Arévalo con fecha 15 de junio de 2022, contra la Oferta de Empleo Extraordinaria para la Estabilización.

Se da traslado, a los efectos oportunos, de la Resolución n.º 2022-0272, de 20 de julio de 2022, que estima en parte el recurso de reposición y que se reproduce a continuación:

“Visto el recurso potestativo de reposición presentado por la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Arévalo con fecha 15 de junio de 2022 con n.º de RC-3166 en el que se solicita:

Corrección de errores en las denominaciones de los puestos publicados en la oferta de Empleo Extraordinaria para la Estabilización.

La inclusión de todos los puestos ocupados sin titular y ocupados ininterrumpidamente sin titular por personal con relación temporal, al menos en los 3 años anteriores al 31/12/2020.

Que el puesto de Auxiliar Administrativo Interina incluida en la oferta de empleo público del año 2021, debe incluirse en este proceso de selección, según establece la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Vista la Resolución n.º 2022-0178, de fecha 31 de mayo de 2022, por la que aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, publicado en el BOP de fecha 2 de junio de 2022 y en el BOCYL el 7 de junio de 2022.

Vista la Resolución n.º 2022-0182, de fecha 1 de junio de 2022, por la que aprueba la corrección de errores de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal y publicado en el BOP de 7 de junio de 2022 y en el BOCYL el 17 de junio de 2022.

Vista la Resolución n.º 2022-0192, de fecha 10 de junio de 2022, por la que aprueba la corrección de errores de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal y publicado en el BOP de 16 de junio de 2022 y en el BOCYL el 17 de junio de 2022.

Vista la resolución de aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2021 y publicada en el BOP el 27 de diciembre de 2021, y en el BOCYL el 31 de diciembre de 2021, ya no es susceptible de impugnación, al haber transcurrido los plazos legalmente previstos de conformidad con lo previsto en el art. 116.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015.

Visto lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas las competencias otorgadas a esta Alcaldía por el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Recordar a la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Arévalo que en virtud del art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la administración.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 116.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, inadmitir la solicitud de la inclusión de la plaza de Auxiliar Administrativo Interina incluida en la oferta de empleo público del año 2021, en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

Tercero. Proceder a la corrección de errores en las denominaciones de los puestos publicados en la oferta de Empleo Extraordinaria para la Estabilización en relación a los Monitores de Escuelas Deportivas y donde dice:

Monitores Escuelas Deportivas (Tiempo Parcial)	Monitor Escuelas Deportivas (Tiempo Parcial)	3	01/11/2007 06/10/2008 15/07/2009
--	--	---	--

Debe decir:

Monitores Escuelas Deportivas (Fijos discontinuos a Tiempo Parcial)	Monitor Escuelas Deportivas (Fijos discontinuos a Tiempo Parcial)	3	01/11/2007 06/10/2008 15/07/2009
--	--	---	--

El resto de puestos enumerados en el recurso fueron corregidos y publicados en el BOP de fecha 7 y 16 de junio de 2022 y en el BOCYL de fecha 17 de junio de 2022.

Cuarto. Publicar esta resolución de corrección de los puestos citados en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los Boletines Oficiales correspondientes.

Quinto. Notificar dicha resolución a la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Arévalo, junto con los recursos pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arévalo, D. Francisco León Gómez, en Arévalo, de lo que como Secretaria doy fe."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el acto transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación, conforme a lo determinado en los artículos 46 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Arévalo, 27 de julio de 2022.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.